

# **IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i A EFECTOS DE DEDUCCIÓN FISCAL y AYUDAS PÚBLICAS**



## EL PUNTO DE PARTIDA:

INSTRUMENTOS DESTINADOS A FOMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS.-

- **Deducciones fiscales por I+D+i del Impuesto sobre Sociedades (RD 1432/2003).**
  - Importantes incentivos. (42+17) 59%-12% (it)
  - Seguridad jurídica a través del Informe Motivado (MINECO).
  - Cheque fiscal: Posibilidad de cobrar del estado las deducciones (empresas con perdidas acumuladas).
- **Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014).**
  - 40% de ahorro en cotización.
- **Ayudas públicas.**
  - Diferentes programas.
  - Concurrencia competitiva.

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Definiciones

Definiciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades:

Que se entiende por I+D y por Innovación Tecnológica?		
R+D		i
Investigación	Desarrollo	Innovación Tecnológica
Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.  Art. 35 .1.a) TRLIS	Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o procesos para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes.  Art. 35 .1.a) TRLIS	Actividad el resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, difieran sustancialmente de los existentes con anterioridad.  Art. 35 .2.a) TRLIS
Mejora tecnológica significativa		
<b>Novedad objetiva</b>		<b>Novedad subjetiva</b>

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Gastos aceptados y porcentajes

18 años para la aplicación	% de deducción según la calificación del proyecto	
	I+D	IT
<b>GASTOS DEL PROYECTO</b>		
<b>Personal</b>	25%	12%
<b>Personal con dedicación en exclusiva a actividades de I+D</b>	42% (25%+17% adicional)	No aplica
<b>Colaboraciones externas</b>	25%	12%
<b>Gastos de amortizaciones de activos materiales e inmateriales</b>	25%	12%
<b>Material consumible (fungibles)</b>	25%	12%
<b>Otros gastos</b>	25%	12%
<b>Exceso sobre la media de los dos años anteriores</b>	17% adicional	
<b>Inversiones Activos materiales e inmateriales dedicados en exclusiva al proyecto de I + D</b>	+ 8%	No aplica

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: Ejemplo de rentabilidad

## RESUMEN GASTOS CONTABLES DEL PROYECTO

TIPOLOGÍA DE GASTO	TOTAL BASE
1. Gastos de Personal	120.000 €
2. Gastos de Colaboraciones Externas	50.000 €
3. Gastos de Activos Materiales e Inmateriales	15.000 €
4. Gastos de Materiales Fungibles	40.000 €
5. Otros Gastos	15.000 €
<b>TOTAL:</b>	<b>240.000 €</b>

## EXERCICIO FISCAL 2017

Base I+D 2015	130.000 €
Base I+D 2016	180.000 €
Media base I+D 2015/2016	155.000 €
<b>Gasto I+D 2017</b>	<b>240.000 €</b>
100% Subvenciones recibidas	60.000 €
Base deducción I+D 2017	180.000 €
25% Deducción sobre Media Base I+D 2015/2016	38.750 €
42% Deducción sobre exceso base I+D 2017 sobre media base I+D 2015/2016	10.500 €
17% Deducción adicional para investigadores calificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D	20.400 €
8% Inversión en elementos de inmovilizado material e inmaterial exclusivos a las actividades de I+D	0,00
<b>DEDUCCIÓN I+D</b>	<b>69.650 €</b>

## DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: SEGURIDAD JURIDICA

- **BENEFICIOS FISCALES** como medida de soporte y fomento de las actividades de I+D+i, **mediante la deducción en la cuota del impuesto de sociedades.**
- ... En un **ENTORNO DE SEGURIDAD JURÍDICA:**
  - El marco fiscal teórico es muy favorable, pero su aplicación real no lo es tanto.
  - El principal problema ha sido hasta ahora la inseguridad jurídica derivada de la consideración, o no, de los gastos de I+D+i, ya que a menudo los criterios aplicados por la Agencia Tributaria han sido significativamente más restrictivos que los interpretados por las empresas.
- Para solucionar esta cuestión el Real Decreto 1432/2003, del 21 de noviembre, ha regulado **la EMISIÓN DE INFORMES MOTIVADOS**, por parte del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos para la aplicación e interpretación de deducciones fiscales para actividades de I+D+i.

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: CERTIFICACIÓN

Con tal de emitir un Informe Motivado, el **Ministerio requiere un certificado de una entidad certificadora acreditada por ENAC** (Entidad Nacional de Acreditación).

## Clasificación del proyecto en dígitos UNESCO

### Código/s UNESCO 4D

Código:	3311	Denominación:	Tecnología de la instrumentación
Código:	3314	Denominación:	Tecnología médica (ver 3311.10)
Código:	2209	Denominación:	Óptica (ver 2103 y 3311.11)

### Código/s UNESCO 6D

Código:	331113	Denominación:	Aparatos científicos
Código:	331499	Denominación:	Otras (especificar)
Código:	220990	Denominación:	Tratamiento digital. Imágenes

# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: REDUCCIÓN RIESGO FISCAL

## RIESGO INSTRUMENTOS

+

Proyectos **sin documentar**

Proyecto documentado **no certificado** o Proyecto con **ayuda pública**

**IM Ex-ante**, Consulta vinculante o valoraciones previas

**Certificación Ex-post** por entidad acreditada por ENAC

↓

**Certificación por entidad** acreditada por ENAC + **Informe Motivado** del Ministerio de Economía vinculante por Hacienda

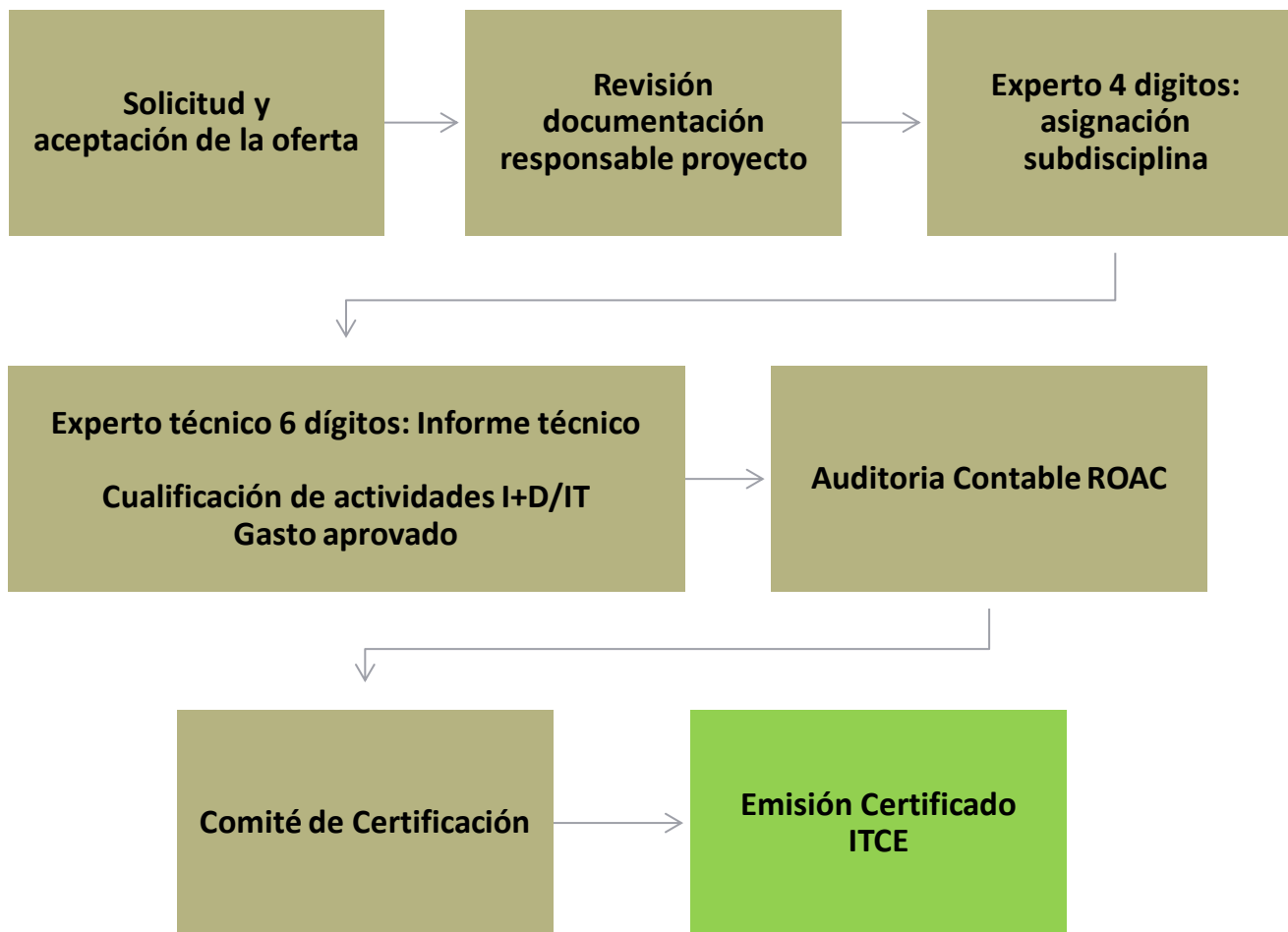
-



# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: ENTIDADES ACREDITADAS



# DEDUCCIONES FISCALES por I+D+i DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES: PROCESO CERTIFICACIÓN



# Bonificaciones por personal investigador con dedicación exclusiva a I+D+i (RD 475/2014).

Los aspectos más destacables del RD 475/2014:

- Se establece una **bonificación del 40%** en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social (23,6%) para el personal investigador.
- Se aplican mensualmente y de manera automática, dando de alta a los investigadores al inicio del periodo a bonificar.
- Trabajadores incluidos en los **grupos 1,2,3 y 4 de cotización** al Régimen General de la Seguridad Social.
- Contrato indefinido, en prácticas o por obra y servicio (más de 3 meses).
- Con relación a la exclusividad, se admitirá **hasta un 15% para otras actividades:** formación, divulgación o similar.
- **Compatibles** con deducciones a través del sello de **Pyme Innovadora**.

## Cheque fiscal

Ley de l'emprenedor permite proceder a la aplicación de la deducción generada para los casos de entidades que tienen **limitación en la cuota íntegra** del IS, y **proceder a su abono**.

### Condiciones para la aplicación del Cheque Fiscal:

- **Descuento del 20%** del importe de la deducción
- Haber obtenido un **Informe Motivado**
- No podrá superar **1M€** en los casos de actividades de **IT** y de **3M€** en los casos de **I+D**
- Transcurrido, al menos, **1 año** des de la finalitzación del período impositivo en que se generó la deducción
- **Mantener la plantilla** media de la empresa o de la plantilla de I+D+i
- Destinar un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i en los dos años siguientes

## Sello PYME INNOVADORA



El sello Pyme INNOVADORA permite:

- Presentar Multiproyectos a Deducción Fiscal.
  - Presupuesto global del proyecto de 200.000 Euros si se solicita la calificación de I+D.
  - Presupuesto global del proyecto de 600.000 Euros si se solicita la calificación de IT.
- Cheque fiscal.
- Aplicación simultanea de Deducciones fiscales por I+D+i y Bonificaciones (sobre el mismo personal).

# Ayudas y subvenciones públicas.

## Ayudas preferentes para Proyectos de I+D

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PID):**

Proyectos de Investigación y Desarrollo Individuales o en Cooperación Tecnológica nacional o internacional para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa.

- **RETOS COLABORACIÓN**

Ayuda para proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación.

## Ayudas para financiar un plan de negocio innovador

- **ENISA – CRECIMIENTO**

Dirigida a financiar proyectos empresariales enfocados a la expansión y mejora competitiva.

- **ENISA - JÓVENES EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por jóvenes de nueva constitución.

- **ENISA –EMPRENDEDORES**

Préstamo participativo no convertibles para PYMES lideradas por emprendedores de nueva constitución.

## Ayudas a las inversiones industriales

- **REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL**

Apoyo financiero a la inversión industrial.

- **LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN:**

Apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa.

# SERVICIOS DE FGT I Associats

## Fase 1: Diagnòsis.-

- Identificación de conceptos
- Asignación de gastos
- Planteamiento deducción

## Fase 2: Implantación de proyecto.-

- Preparación Proyecto a efectos de Auditoria por entidad de certificación.
  - Memoria técnica.
  - Memoria contable.
- Apoyo durante el proceso de auditoria para la obtención del Informe técnico de calificación.

## Fase 3: Solicitud informe motivado.-

- Preparación documentación para el Ministerio de industria comercio y turismo.
- Seguimiento hasta la emisión del informe motivado.



93 494 01 31

[fgarriga@escura.com](mailto:fgarriga@escura.com)

